

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Número 210

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto • anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.809

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha comunicado a Comisaría General de Abastecimientos lo siguiente:

«Estudiada por la Oficina de Precios de este Ministerio la propuesta formulada por el Sindicato, relativa a revisión de precio de los subproductos obtenidos del sebo procedente de importación, como consecuencia del nuevo precio de 3'20 pesetas kg. a que ha resultado la última importación de 826.000 kilogramos como asimismo de las alzas experimentadas por distintos conceptos inherentes a los gastos de desdoblamiento, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Tomando como base el citado precio de 3'20 pesetas kg. para el sebo importado, puesto en fábrica desdobladora se autorizan los precios máximos de venta en fábrica, excluido envase, siguientes:

Oleína, 324'50 pesetas los 100 kilogramos.
Esterina, 683'25 pesetas los 100 kilogramos.

Para la glicerina obtenida en este desdoblamiento regirá el precio de 6'80 pesetas kg. señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28-11-44 (B. O. núm. 336).

2.º Para las sucesivas importaciones y en previsión de que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, estime necesaria la utilización de la oleína como grasa a invertir en la elaboración de jabón común, el precio de la estearina será calculado mediante la siguiente fórmula.

$Pe = \frac{Ps}{40} + 2'09 - 1'25 Pe$ en la que Po = precio de venta del kg. de estearina en fábrica y sin envase, Ps = costo en fábrica desdobladora de 100 kgs. de sebo y Po = precio

del kg. de oleína, que será igual al precio vigente al del ácido graso de orujo si tuviese fijado un precio único, o al precio medio de los que enga señalados para la Zona Sur y Zonas Norte y Levante, así como en la actualidad existe.

3.º En ningún caso podrán los fabricantes de estearina, oleína y glicerina aplicar los precios resultantes de la presente disposición sin que previamente hayan sido autorizados por esta Secretaría General Técnica los precios de coste del sebo puesto en fábrica desdobladora para cada partida importada, a cuyo fin y por intermedio de ese Sindicato, presentará todos los comprobantes de dicho coste.

Queda anulada la Circular 291 de Comisaría General.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 31 de Agosto de 1945.—
El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS.-CORDOBA

Núm. 2.824

Precio de las carnes

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en circular número 520, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de Mayo último, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que los precios topes máximos al consumidor que regirán en esta capital y provincia en la semana comprendida del 3 del actual mes de Septiembre al 9, serán los que seguidamente se reseñan para las distintas clases de carnes que se indican.

VACUNO

MAYOR

	Ptas. kg.
Clase 1.ª sin hueso y riñones.	13 69
Clase 2.ª sin hueso.	10 27
Huesos blancos.	1 71
Huesos rojos.	0 85
Sebo.	4 28

MENOR

Clase 1.ª sin hueso y riñones.	15 10
Clase 2.ª sin hueso.	13 21
Huesos blancos.	1 88
Huesos rojos.	0 94
Sebo.	4 72

DESPOJOS COMESTIBLES DE GANADO VACUNO MAYOR Y MENOR

Hígado	10 00
Corazón	8 00
Pulmón	3 00
Carne de despojos	3 00
Lengua	15 00
Callos	8 00
Patatas	8 00
Sesos	10 00
Sangre	3 00

DESPOJOS INDUSTRIALES DE GANADO VACUNO MAYOR Y MENOR

Sebo de mondonguería	1 30
Tripa roscal	0 70
Cordilla o tripa de buey	30 00
Cordilla menor, excepto buey cebón	20 00
Pezuñas (4 extremidades)	2 00
Astas	20 00

LANAR Y CABRIO

MAYOR

Chuletas	9 80
Pierna y paletilla	8 40
Falda y pescuezo	7 00

MENOR

Chuletas	10 33
Pierna y paletilla	8 85
Falda y pescuezo	7 38

DESPOJOS COMESTIBLES DE GANADO LANAR Y CABRIO

Lengua y carrillada	5 00
Sesos	5 00
Hígado	10 00

Corazon	4 00
Pulmón	2 00
Callos	4 00
Manos y pies	2 00

DESPOJOS INDUSTRIALES DE GANADO LANAR Y CABRIO

Sebo	20 00
Cordilla	8 00

Cuando la carne se venda en algún pueblo de la Provincia por el sistema de TAJO UNICO, el precio tope máximo será el siguiente:

	Ptas. kg.
Vacuno mayor	9 84
Vacuno menor	10 85
Lanar y cabrío mayor	8 05
Lanar y cabrío menor	8 48

Los precios anteriores solo podrán ser aumentados en el importe de los arbitrios e impuestos municipales que correrán a cargo del público.

Córdoba 1 de Septiembre de 1945.
—El Gobernador civil Interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado I. Pública

Núm. 2.814

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 27 del pasado mes, acordó anunciar una nueva convocatoria para otorgar, previa oposición, la pensión denominada JOSE ANTONIO, para seguir estudios en la Facultad de Veterinaria de esta capital que ya fue anunciada en este BOLETIN OFICIAL en el número 165, correspondiente al día 12 del pasado mes de Julio, en las mismas circunstancias que en dicha convocatoria se determinaban.

El plazo de admisión de instancia con los documentos que a las mismas han de acompañarse, termina a las trece horas del día 21 del próximo mes de Septiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos que le puedan interesar.

Córdoba 30 de Agosto de 1945.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Servicio Nacional del Trigo**JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA**

Núm. 2.789

Reapertura de molinos de piensos

Se autoriza para la puesta en marcha a partir del 1.º de Septiembre próximo, de todos los molinos de piensos autorizados en la provincia por este Servicio Nacional del Trigo para su funcionamiento, los cuales fueron cerrados de acuerdo con las notas publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de fecha 3 y 13 de Julio próximo pasado.

Para la retirada de las piedras, si utilizan estos elementos, o para la puesta en marcha de sus industrias, deberán presentar al señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil, la autorización expedida por este Servicio.

Córdoba a 29 de Agosto de 1945.
-El Jefe Provincial: P. A. El Secretario Administrador, Aurelio Lizalde.

Caja Nacional de Subsidios Familiares**DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA**

Núm. 2.804

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Córdoba que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Noviembre de 1945, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

.....de 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

.....de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o excautivos estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futura cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de Gondomar, 12, hasta el día 30 de Septiembre corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatiente o ex-cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 30 de Agosto de 1945. - El Delegado Provincial.

Hermanidad Sindical Mixta de Espejo

Núm. 2.659

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Espejo, hace saber:

Que por acuerdo del Cabildo Sindical de esta Hermanidad en su reunión del día veintidos de Julio último se convoca un concurso-oposición para proveer siete plazas de Guardas Rurales del Servicio Sindical de Policía Rural de esta Hermanidad, cuyas instancias serán presentadas en el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases del concurso-oposición se encuentran en la Secretaría de esta Hermandad a disposición de cuantos lo deseen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Espejo a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. - Salvador Castro.

Ayuntamientos**ALMEDINILLA**

Núm. 2.777

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ocho del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al año 1944.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Almedinilla a 25 de Agosto de 1945 - El Alcalde, Manuel Pareja.

Núm. 2.779

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora de esta villa, en sesión del día de ayer, acordó señalar la hora de las calorces para la celebración de las sesiones ordinarias que tendrán lugar los días ocho y veinte y cuatro de cada mes o el siguiente hábil, si estos fueran festivos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almedinilla a 25 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Manuel Pareja.

VILLAFRANCA

Núm. 2.792

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, hago saber:

Que formado el Proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario del actual ejercicio para el que ha de regir en este Municipio en el próximo año de 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrá formularse ante la Comisión Gestora, cuantas reclamaciones y observaciones estimen pertinentes los contribuyentes y Entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos dispuestos en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba 28 de Agosto de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 2.386

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley municipal.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Teodoro Ibáñez Simón.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se conoció de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se aprobaron las solicitudes presentadas pidiendo autorizaciones para instalar Circos en la próxima feria.

Se aprobó la solicitud de doña Francisca Vega Penalva para instalar un puesto de verduras en la nueva plaza de Abastos.

Se acordó tener en cuenta en su día la petición de don Miguel Gondejuela Jiménez, pidiendo como hijo de empleado un destino de vigilante de arbitrios.

Se acordó pasase a informe de Secretaría la petición de quinquenios de don Antonio Fresco Fernández.

Se aprueba la moción del Gestor señor Lara Lora de que se proceda al saneamiento de los terrenos inmediatos al pozo nombrado «La Noria» y que se prohíba se vacien escombros en sus inmediaciones.

Se acordó quedase sobre la mesa la moción del señor Gestor don Francisco Zafra de que se concediese a los empleados una paga extraordinaria y la gratificación de 500 pesetas al Recaudador de Arbitrios municipales.

Se aprobó la cuenta correspondiente al cuarto trimestre del pasado año presentada por el representante de esta Corporación en la capital de la provincia.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don José Navarro Gracia-Mena.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se quedó enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se acordó tener en cuenta para su día las peticiones de varios vecinos pidiendo se les conceda puestos en la nueva plaza de abastos.

Se acordó conceder autorización a don Juan López Venzalá para hacer obras en casa de su propiedad.

Se acordó pasase a informe de Secretaría la solicitud de don Juan Fajardo Villegas, pidiendo le sea concedido un quinquenio.

Se acordó acceder a la petición de don Antonio Torres Reyes de que como beneficiario de Familias Numerosas se le aumente en un 10 por 100 el Subsidio Familiar.

Se acordó trasladar al señor Arquitecto de la Obra Sindical del Ho-

gar el oficio del señor Perito Aparejador que contiene el aprecio de los terrenos que se han de adquirir para la construcción de viviendas protegidas, a razón de tres pesetas el metro cuadrado lo que hace un total de 19.893 pesetas.

Se acordó aprobar el presupuesto de las obras de consolidación de un muro de las oficinas municipales presentado por el señor Perito y que se realicen las obras seguidamente.

Se acordó aprobar el informe del Letrado Asesor de la Corporación de que se revoque el acuerdo de esta Corporación por el que se autorizó a don Francisco Caballero para abrir una puerta a la espalda de su casa de la calle Ancha de la Barriada de Morente, sin hacer declaración alguna.

Se acordó accediendo a lo solicitado por el empleado don Manuel Lora López-Obrero concederle una gratificación de 500 pesetas por los trabajos extraordinarios prestados durante el pasado ejercicio.

Se acordó denegar la moción del Gestor señor Zafra quedada sobre la mesa de que se concediese una paga extraordinaria a los empleados de esta Corporación.

Se acordó denegar la reposición del acuerdo de esta Corporación de fecha 24 de Noviembre de 1944 pedida por don Tulio Salvador Otero Feu, de acuerdo con el informe del Letrado Asesor de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Teodoro Ibáñez Simón.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se quedó enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se acordó autorizar al propietario del Circo Arriola para instalarlo durante la próxima feria.

Se acordó autorizar a doña Hortencia Sánchez Tirado para realizar obras en la casa de su propiedad de la calle Mártires.

Se acordó de conformidad por el informe de Secretaría conceder una pensión a doña Carmen Torres Reyes.

También de conformidad con el informe de Secretaría conceder quinquenios a los empleados don Antonio Fresco Fernández y don Juan Fajardo Villegas.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don José Navarro Gracia-Mena.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se aprobaron las solicitudes de varios vecinos pidiendo se le reserven puestos en la nueva plaza de abastos.

Se acordó pase a informe de Secretaría la solicitud del empleado don Federico Benítez Martín pidiendo se le sea concedido un quinquenio.

Se acordó hacer las rectificacio-

nes en el presupuesto que se ordenan por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Se acordó pase a informe de Secretaría la comunicación de la Hermandad de Labradores en la que propone se redacte una Ordenanza para el aprovechamiento de pastos y rastrojeras.

Se acordó concederle los beneficios de prórroga de 1.ª clase al mozo Francisco Cano Guillén.

Se acordó confirmar la suspensión provisional decretada por el señor Alcalde del Gerente de la Sociedad Central de Recaudaciones que tenía a su cargo la cobranza de los arbitrios municipales e instruir un expediente de rescisión del contrato que tiene la Corporación con dicha Entidad nombrando Juez Instructor del mismo al Gestor don José J. Sotomayor Castro.

Se acordó de conformidad con la propuesta del Juez Instructor del expediente de reintegro instruido contra Central de Recaudaciones, declarar que son cantidades retenidas ilegalmente las 5.020'76 pesetas que se expresan en dicha propuesta y que procede su cobro por la vía de apremio.

Se acordó denegar el recurso de reposición presentado por don Tulio Salvador Otero Feu, contra el acuerdo de esta Corporación de 20 de Diciembre de 1944 por el que se le suspendía de su cargo de Gestor afianzado.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Navarro Gracia-Mena.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se concedieron licencias para realizar obras a los vecinos de esta doña Encarnación Melero Belmonte y don Antonio Jurado Moreno.

Se acordó acceder a la petición de varios vecinos pidiendo se les reserven puestos en la nueva plaza de Abastos.

Se acordó que las comunicaciones del señor Arquitecto Director de las Obras, introducción, modificaciones en las del Teatro y Mercado, pasen para su conformidad al contratista de la misma y luego se resolverá.

Se acordó desestimar la solicitud de don Antonio García Sosa, pidiendo ser nombrado brigada de la Guardia municipal.

Se acordó desestimar la petición de don Eduardo Arias de la O, de ser nombrado Agente Ejecutivo y que se saque a concurso ese cargo para su provisión.

Se acordó vista la denuncia del Jefe de la Guardia municipal, instruir expediente al cabo de las mismas fuerzas Francisco Muñoz Briega, nombrando Juez Instructor del mismo al Gestor don Juan López Morales.

Se acordó pase a la Junta del Repartimiento la solicitud de don Juan Notario Relano pidiendo se tenga en cuenta en la confección de dicho reparto las fincas que posee.

Se acordó pase a informe de Intervención la petición del Brigada accidental de la Guardia municipal don Manuel Pozo Morales de que se le abone la diferencia de sueldo entre Guardia y Brigada desde el 10 de Septiembre en que viene desempeñando este cargo.

Se acordó pase a la Comisión de festejos para que en su día la tenga en cuenta las peticiones de los propietarios de los Circos, Estadio Europa y de una voladora, de sitio donde colocarse en la próxima feria.

Se acordó de conformidad con el informe de Secretaría desestimar la petición de un quinquenio deducida por el Vigilante de Arbitrios don Federico Benítez Martín.

Se acordó quedar enterado del auto de procesamiento dictado contra don Tulio Salvador Otero Feu en el sumario incoado por tentativa de cohecho de dicho señor al Interventor de estos Fondos municipales y que se una dicha relación al expediente que se le instruye a dicho señor.

Se acordó pase a informe del Letrado de la Corporación y del de el Ilustre Colegio de Córdoba don Rafael Mir de las Heras la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, recaída en el recurso interpuesto por la Sociedad Rodríguez Hnos. S. A. en la que admitiendo la reclamación por esta presentada se declara queda prohibido al Ayuntamiento la fiscalización en los almacenes de dicha entidad así como al cobro de los sueldos de los funcionarios municipales encargados de su cometido, por si fuera conveniente la interposición del recurso contencioso administrativo.

Se acordó aprobar definitivamente por haber estado expuestos al público sin que se hayan presentado reclamación alguna contra ellos, los padrones sobre alcantarillado, vigilancia de Establecimientos, 10 por ciento sobre la cuota al Tesoro de la contribución industrial y de comercio de este término, primer trimestre y carruajes de lujo de tracción animal y que se pongan al cobro.

Se aprobaron varias cuentas y facturas debidamente justificadas.

Sesión del día 23

Presidencia del Sr. Alcalde don José Navarro Gracia-Mena.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se acordó acceder a la petición de doña Concepción Cerezo Prieto y don Rafael Montilla Cantarero de que como beneficiario de familias numerosas se le rebaje en un 20 por ciento sus cuotas en el Repartimiento General de Utilidades y el 50 por ciento en el de Inquilinato.

Se acordó desestimar por no haber vacante la solicitud de don Miguel Ramírez Castro, pidiendo se le conceda un cargo de Vigilante de Arbitrios.

Se acordó concederle una gratificación de 50 pesetas al Brigada de la Guardia Municipal don Manuel Pozo, por el tiempo que desempeñó accidentalmente su cargo.

Se acordó aprobar el presupuesto presentado por el Sr. Perito Aparejador para reparación de las calles de Santa María y Plaza del Generalísimo, ascendente a 390 pesetas.

Se acordó desestimar la petición de don Pedro Cortés Delgado de que se le conceda autorización para instalar un kiosco para la venta de revistas en la acera de la fachada del nuevo teatro.

Se acordó aprobar y que en su día se tenga en cuenta las solicitudes de varios vecinos pidiendo se les concedan puestos en la nueva plaza de abastos.

Se acordó concederle la autorización que solicitan varios vecinos para realizar obras en casa de su propiedad siempre que cumplan con los trámites reglamentarios.

Se acordó prestar cuanta ayuda necesite de índole moral y la material que las disponibilidades económicas permitan a la Obra Sindical de Educación y Descanso en su cuadro artístico para la celebración de algún festival.

Se acordó aprobar las cuentas y facturas justificadas presentadas por el señor Interventor de los Fondos Municipales, así como la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Se aprobó la propuesta del Gestor señor Sotomayor de que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Se aprobó el arrendamiento de una casa en la Barriada de Morente para alojamiento de las fuerzas de la Guardia civil.

Se acordó conceder una gratificación de 50 pesetas a cada uno de los funcionarios don Manuel Priego Moreno y don Juan Jurado Cuenca, por los trabajos extraordinarios que prestaron con el Letrado asesor de esta Corporación.

Se acordó conceder una gratificación de 25 pesetas por la limpieza extraordinaria que han realizado en las oficinas a Manuela Luque y María Ramírez.

Sesión extraordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don José Navarro Gracia-Mena.

Se aprobó por unanimidad y con la asistencia de la mayoría absoluta de los señores que componen la Corporación la liquidación del presupuesto del anterior ejercicio así como la memoria presentada por la Comisión de Hacienda su exposición al público por término de quince días para oír reclamaciones.

MES DE MARZO

Sesión del día 9

Preside el Primer Teniente de Alcalde don Teodoro Ibáñez Simón.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y la de la extraordinaria celebrada en 24 de Febrero.

Se acordó quedar enterados de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se acordó desestimar la petición de varios vecinos de ser colocados en el resguardo de Arbitrios de esta Corporación.

Se acordó acceder a la petición de don José Arjona Blanco y don Manuel Martínez Pulido, de que se les concedan los beneficios que la Ley establece a los titulares de Familias Numerosas.

Se acordó aprobar para en su día la concesión de un puesto en la nueva plaza de abastos a don José Puerto Martínez.

Se aprobó el presupuesto del señor Perito para la reparación de varias calles, importante 2.300 pesetas y que se realicen por administración.

Se aprobó la propuesta del señor Gestor Juez Instructor del expediente instruido al Cabo de la Guardia municipal Francisco Muñoz Briega, por el que se le sanciona con un mes de suspensión de empleo y sueldo y pérdida del empleo de cabo.

A la propuesta del Director de la Banda de Música para la adquisición de material se acordó que hiciese un presupuesto del valor de lo que haya de adquirirse.

Se acordó, resolviendo el concurso convocado, nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Emilio Navarro López-Obrero, el que deberá constituir una fianza de 10.000 pesetas en metálico.

Se acordó aprobar definitivamente el Padrón de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1944, el cual ha estado expuesto al público por el tiempo reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones.

Se aprobaron las cuentas y facturas debidamente justificadas presentadas por la Intervención de Fondos Municipales.

Se acordó a propuesta del Gestor Sr. Lara Lora, colocar nuevas regillas en los tragantes de los alcantarillados que carecen de ellas.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Sr. Alcalde don José Navarro Gracia-Mena.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Se acordó acceder en principio a las peticiones de varios vecinos pidiendo se les concedan puestos en la nueva plaza de abastos.

Se acordó autorizar la realización de obras solicitadas por varios propietarios de esta localidad y que han sido informadas favorablemente por el perito de la Corporación.

Se acordó pasarse a estudio de la Comisión de Hacienda los presupuestos presentados por el perito de la Corporación para la construcción de una escuela y de un edificio Municipal en la Barriada de Morente importantes respectivamente 74.335'64 pesetas y 30.409 pesetas.

Se acordó vista la instancia presentada por don José Navarro López a nombre de don Diego Benítez León, que habiendo sido revocado por los Tribunales de Justicia el acuerdo de la Corporación por el que autorizó a doña Francisca Caballero Garrido, la apertura de una puerta en su domicilio, esta sólo podía declarar nulo y sin ningún valor ni efecto dicho acuerdo de autorización, pero sin poder hacer declaración alguna en ese respecto.

Se acordó aprobar el presupuesto de obras presentado por el Perito de la Corporación para reparación de la techumbre de la casa habitación del Maestro Nacional de la Barriada de Morente y que importa 600 ptas.

Se acordó vista la comunicación del Perito Aparejador requerir a los propietarios de la casa solar núm. 12 de la calle Joaquín Rivera y núm. 2 de la de Lain de la Barriada de Morente para que en el plazo de quince días proceda el uno a construir un muro de cerramiento de 2'50 metros como mínimo y el otro haga las reparaciones corrientes en la fachada, apercibiéndoles que si así no lo verifican los realizará el Ayuntamiento con cargo a dichos propietarios.

Se acordó vista la disposición de la Caja de Reclutas en la que señala la fecha del nueve de Abril para la reunión de los mozos de este cupo y reemplazo de 1942 a 1944 que se encuentran declarados inútiles temporales y los familiares impedidos, socorridos con la cantidad de 2'50 pesetas diarias y que en la expresada fecha se constituya el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, ante la mencionada Junta con las personas que han de revisar y provistos de la documentación correspondiente.

A la instancia presentada por el Guardia municipal Juan Fajardo, pidiendo ser nombrado Brigada del mismo cuerpo se acordó informase el Jefe de la Guardia municipal y con dicho informe que resuelva el señor Alcalde.

Se acordó vista la comunicación de la Obra Sindical de Educación y Descanso, sobre constitución del hogar del productor, que estando este creado en la localidad, en el próximo presupuesto se consignará cantidad para su sostenimiento y funcionamiento.

Se acordó se suscriba esta Corporación a la revista «Consigna» como interesaba la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Se acordó de acuerdo con el informe de dos Letrados interponer recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial que estimaba la reclamación interpuesta por la Entidad Rodríguez Hermanos S. A. contra el acuerdo de la Corporación que le impuso la fiscalización en las operaciones que realiza en sus almacenes con abono de los sueldos de los funcionarios municipales que la realizaban, de-

signándose para que lo interponga el Letrado del Colegio de Córdoba don Rafael Mir de las Heras.

Se aprobaron las cuentas y facturas debidamente justificadas presentadas por la Comisión de Hacienda.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril.

Se aprobó un suplemento de Crédito de 199.124 pesetas y que se le dé al expediente el curso reglamentario.

Se acordó quedar enterados del otorgamiento de la escritura de adquisición de los terrenos destinados a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, facultándose al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación otorgue la de cesión al Estado de dichos terrenos, luego que éste esté autorizado para ello.

Bujalance 17 Abril 1945. - El Secretario, Rafael Pérez.

Don Rafael Pérez Burgos, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad:

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos de las sesiones celebradas en el primer trimestre del corriente año, fué aprobado por unanimidad en la sesión celebrada en 8 de Junio último, acordándose se exponga al público y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bujalance 6 de Julio de 1945. - Rafael Pérez. - V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.773

Don Angel Mendez Espejo, accidentalmente Juez de Instrucción número dos de los de esta Capital.

Por virtud del presente y término de quinto, cito y llamo al pariente más cercano de un individuo desconocido, como de unos sesenta años que vestía blusa y pantalón kaki y alpargatas blancas con suela de goma y que fué encontrado cadáver el día 25 del actual en terrenos del cortijo «La carnicera» de este término, a fin de que facilite los datos necesarios para inscribir la defunción del mismo, una vez identificado y ofrecerle el sumario.

Dado en Córdoba a 26 de Agosto de 1945. - Angel Mendez. - El Secretario P. S. Firma ilegible.

Núm. 2 810

Don Fernando Amian Costi, interinamente Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de la Sociedad Regular Colectiva «Pedro López e Hijos» domi-

ciliada en esta plaza, contra los herederos de don Valentín García del Campo, en los cuales he acordado sacar a pública primera subasta, para su venta, por término de veinte días, la finca siguiente:

•Mitad indivisa de una casa situada en esta Ciudad sin número antiguo ni moderno, situada en la Línea del Arrecife que desde lo que se llamaba Carrera de los Tejares y hoy se domina Avenida de Canelejas se dirige a la Estación de Ferrocarriles, frente a los Jardines de la Agricultura, denominándose en la actualidad dicha vía Avenida de Cervantes. La fachada de dicha casa mira a Poniente y linda por la derecha saliendo con terrenos de la huerta nombrada de Perea o de los Morales, propia de don Antonio García Heller, por la izquierda con casa sin número de don José Ortega Munilla, hoy de don Rafael Cruz Conde, y por la espalda con más terrenos de dicha huerta de Perea, hoy de la pertenencia estos últimos de dicho señor y Cruz Conde, ocupando una superficie de mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, distribuidos en dos pabellones y dos patios, uno de ellos entre lo edificado con dichos pabellones y el otro a continuación.

Apreciada a efectos de subasta en CIENTO SETENTA MIL PESETAS.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha mitad de finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de CIENTO SETENTA MIL PESETAS; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes - si los hubiere - al crédito de la entidad a la que continúan subsistentes, entendiéndose que él rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslindarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. - Fernando Amian. - El Secretario, Rafael Morál.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA